

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), veintidós (22) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Atendiendo la solicitud presentada en escrito que precede, evidenciando la imposibilidad de efectuarse la notificación a los demandados URBANIZACION ARKABAL LTDA y MELASAIN LTDA en la dirección suministrada para ello, indicada en el acápite de notificaciones de la demanda y, por las razones que anota el informativo, se decreta el emplazamiento de los mismos.

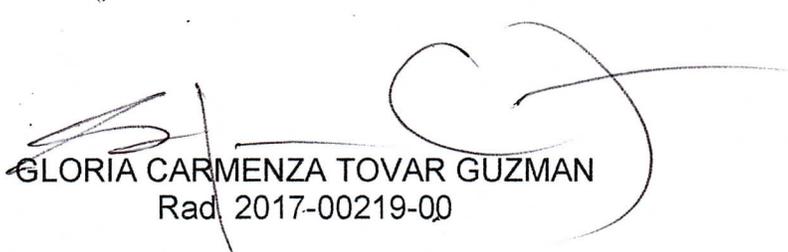
En igual sentido, se procederá en cuanto al emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, tal como fuera ordenado en el numeral 3 del proveído de fecha 25 de septiembre de 2017, acorde a lo señalado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, en su artículo 10 que reza:

*“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.*

Para ello se ordena que por secretaría ejecutoriada la presente decisión, ingrese en el registro nacional de personas emplazadas, nombre de la pasiva, las partes del proceso, la clase del proceso y juzgado, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2.- Se requiere a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el auto de requerimiento en cuanto a la instalación de la valla ordenada en el numeral 4° del auto admisorio, so pena de dar aplicación a la sanción que se indicó en el proveído que precede.

NOTIFÍQUESE,  
La Juez,

  
GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2017-00219-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 019, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria